



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N°283-2013-OEFA/DS-MIN<sup>1</sup>

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Trevali Perú S.A.C.	
b.	Unidad minera	Santander.	
c.	Ubicación	Región:	Santa Cruz de Andamarca
		Provincia:	Huaral
		Distrito:	Lima

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de Supervisión	Del 19 al 20 de marzo de 2013			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Trevali Perú S.A.C. en las actividades que se desarrollan en la unidad minera Santander.			



<sup>1</sup> El Informe N°283-2013-OEFA/DS-MIN cuenta con un Informe Complementario N°155-2014-OEFA/DS-MIN el cual contiene los resultados de laboratorio de los muestreos realizados durante la ejecución de la supervisión regular 2013.

<sup>2</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

#### 7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

#### b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

#### IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>3</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>4</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>5</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>6</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción

<sup>3</sup> Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)

<sup>4</sup> Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011

**Artículo 11.- Funciones generales**

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

**Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

<sup>6</sup> Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010<sup>7</sup>.

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

CUADRO N°1

N°	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA (18)		DESCRIPCIÓN
	NORTE	ESTE	
1	8762388	334200	Almacenamiento de residuos sólidos.
2	8762375	334197	Residuos peligrosos.
3	8762375	334197	Almacén de residuos sólidos industriales y peligrosos.
4	8762347	334223	Dique 2 de la relavera.
5	8762291	334146	Espesador de relaves en construcción.
6	8761536	334410	Cancha de Volatilización.
7	8761650	334508	Relleno sanitario doméstico y poza de lixiviados.
8	8764212	332913	Plataformas mina Magistral nivel 450 norte.
9	8763914	332962	Plataformas mina Magistral central y sur.
10	8763904	332948	Depósito de material orgánico.
11	8763914	332962	Depósito de desmonte antiguo del proyecto Magistral central.
12	8762287	333750	Planta concentradora en construcción y depósito de mineral.
13	8763914	332962	Depósito de materiales de desbroce.
14	8761662	333898	Almacén de testigos.
15	8762423	333863	Almacén general (sustancia tóxicas y peligrosas)
16	8761487	333965	Pozo séptico.
17	8762143	334084	Depósito de desmonte PH Tacora.
18	8762100	334053	Dique uno de la relavera.
19	8762247	334015	Almacén temporal de planta concentradora.



## VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

2. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

7

Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- En el punto de monitoreo para calidad de agua "TP-001" se encontraron tuberías y mallas de fierro oxidado.

### 3. MUESTREO AMBIENTAL

#### VII.1. Estaciones:

#### CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

**Cuadro N° 02**  
**PUNTOS DE MUESTREO EN CAMPO**

Punto de Muestreo	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 17		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
TP-04	333856	8760980	Ríos baños, agua arriba del túnel de descarga del pique La Cuñada.
TP-06	332336	8761068	Ríos baños aguas debajo de la confluencia con el agua de descarga del túnel del pique La Cuñada.
TP-05	332434	8761028	Salida del túnel de descarga del pique La Cuñada.
TP-01	332650	8763906	Zona de Captación en la laguna Yanacocha.
TP-02	334146	8762652	Descargas de la aguas de escorrentía hacia el pique La Cuñada.

#### CALIDAD DE AIRE

**Cuadro N° 03**  
**PUNTO DE MUESTREO EN CAMPO**

Punto de Muestreo	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 17		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
TP-A-03	332711	8764028	A 125m al este de la alguna Yanacocha.
TP-A-02	332840	8761984	Al lado de la carretera de ingreso a las instalaciones del proyecto, a 55m del antiguo depósito de relaves.



#### RUIDO

**Cuadro N° 04**  
**PUNTO DE MUESTREO EN CAMPO**

Punto de Muestreo	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 17		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
TP-A-02 Diurno	332711	8764028	A 125m al este de la alguna Yanacocha
TP-AR Nocturno	332840	8761984	Al lado de la carretera de ingreso a las instalaciones del proyecto, a 55m. al norte del antiguo depósito de relaves.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VII.1.1 Resultados:**RESULTADOS DE AGUA SUPERFICIAL**

**Cuadro N° 05**  
**RESULTADOS DE CAMPO**

Punto de Muestreo	pH (Unidad pH)	Temperatura (°C)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)
TP-04	9,11	10,55	246	4,23
TP-06	8,91	9,71	263	4,12
TP-05	8,76	11,68	251	4,52
TP-01	8,16	8,75	177	4,36
TP-02	8,64	5,68	243	4,38

**Cuadro N° 06**  
**RESULTADOS DE LABORATORIO**

Punto de Muestreo	STS (mg/l)	Cu total (mg/l)	Pb total (mg/l)	Zn total (mg/l)	Fe total (mg/l)	As total (mg/l)	Cr total (mg/l)	Ni total (mg/l)	Cd Total (mg/l)	Hg Total (mg/l)	Mn total (mg/l)	Se Total (mg/l)	CN Wad (mg/l)
TP-04	<4	<0,01	<0,02	<0,01	<0,04	<0,003	<0,03	<0,03	<0,004	<1	<0,02	<0,003	<0,007
TP-06	10	<0,01	<0,02	<0,01	0,23	<0,003	<0,03	<0,03	<0,004	<1	<0,02	<0,003	<0,007
TP-05	5	<0,01	<0,02	<0,01	0,09	<0,003	<0,03	<0,03	<0,004	<1	<0,02	<0,003	<0,007
TP-01	<4	<0,01	<0,02	<0,01	0,11	<0,003	<0,03	<0,03	<0,004	<1	<0,02	<0,003	<0,007
TP-02	<4	<0,01	<0,02	<0,01	<0,04	<0,003	<0,03	<0,03	<0,004	<1	<0,02	<0,003	<0,007

**RESULTADOS DE CALIDAD DE AIRE**

**Cuadro N° 07**  
**RESULTADOS DE LABORATORIO**

Punto de Muestreo	PM 10 (µg/m³)	(Pb) (µg/Std,m³)	As (µg/m³)	SO <sub>2</sub> (µg/m³)
TP-A-03	22,49	<0,02	<0,003	0,02
TP-A-02	21,99	<0,02	<0,003	0,02





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## RESULTADOS DE CALIDAD DE RUIDO AMBIENTAL

Cuadro N° 08  
RESULTADOS DE CAMPO

Punto de Muestreo	L Min. dB (A)	L Máx. dB (A)	Leq. dB (A)
TP-A-02 Diurno	39,1	66,5	41,2
TP-AR Nocturno	35,6	52,3	39,8

San Isidro, 18 DIC. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental